



USHUAIA, 10 de Septiembre de 2025.

VISTO el Expediente N° AIF-69979-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de una cobertura de seguro para el parque automotor de la flota de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según detalle de Nota de Pedido N° 42/2025 - RAF 29.

Que en orden N° 25 obra la aprobación de la Secretaria de Gestión Polos y Fábricas de Talentos, de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que consecuentemente resulta procedente llamar a Contratación Directa N° 32/2025 - RAF 29, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), N° 1150 y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 10/25; Resolución M.E. N° 1120/24, Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24, su modificatoria N° 306/24, Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto a), N° 58/21 y N° 128/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 01/2025, N° 11/2025, N° 244/2025, N° 348/2025 y N° 237/2025.

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA
DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 32/2025 - RAF 29, referente a la contratación de seguro para el parque automotor de la flota de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Listado Flota Automotor de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Características de la Cobertura que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente, teniendo en consideración que el mismo será pasible de modificaciones conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 001AIF - U.G.C. AIF001, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.P.A. - A.I.T.F N° **0001**/2025.-

A.I.F.
F.L.



ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.P.A. - A.I.T.F N° 0001 /2025.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/25 - RAF 29

“Contratación de seguros de cobertura anual, para la flota vehicular de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO.

La Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA para la contratación de seguros de vigencia anual, para aquellos vehículos de la flota de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente AIF-E-69979-2025.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Contratación Directa por Compulsa Abreviada - Ley Provincial 1015, artículo 18°, inciso l).

5°. RUBRO.

Seguro de automotores.

6°. PLAZO DE CONTRATACIÓN.

La cobertura requerida es por el término de doce (12) meses corridos a aplicarse en un periodo inmediato desde la notificación de la orden de compra correspondiente, conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 674/11 Anexo I, artículo 34, punto 64 y 71.

7°. SUCEPTIBILIDAD DE MODIFICACIONES

La contratación será susceptible de modificaciones que pueden alterar el valor inicialmente adjudicado mediante endosos de la póliza, ya sea por incorporaciones, bajas o prórrogas.

8°. PRÓRROGA.

La presente contratación podrá prorrogarse de así disponerlo, en las mismas condiciones, por un periodo máximo de tres (3) meses, conforme a la normativa vigente.

9°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La presente contratación contempla la cobertura de aquellos vehículos de la flota de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, estando estos detallados en el “Anexo II: LISTADO DE BIENES ALCANZADOS Y CARACTERISTICAS DE LA COBERTURA”, que forma parte integrante de la presente.

10°. PROCEDIMIENTO ANTE SINIESTROS

El procedimiento a utilizar en el caso de siniestros será el establecido en la Resolución OPC N° 128/21, o el de la normativa que en tal caso la modifique, complemente o reemplace.

11°. FORMAS Y PLAZO DE PAGO.

La póliza emitida como resultado del presente procedimiento será abonada del siguiente modo; pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales de PESOS ----- CON 00/100 (\$---,00), ascendiendo a la suma total de PESOS ----- CON 00/100 (\$----,00), de acuerdo con las modalidades de gestión de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, efectuándose el pago dentro de los treinta (30) días de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11.

///...2.-



**Agencia de
Innovación**

Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

0001

...///2.-

Los endosos que derivasen de la presente deberán ser facturados para su pago en una (1) cuota, o más, de acuerdo a lo indicado momento de la solicitud.

12°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en forma presencial en Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia o vía correo electrónico en la siguiente dirección: dgafaif@gmail.com. La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público. Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

13°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES/OFERTAS.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Agencia, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

14°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

Domicilio: Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia. Dirección General de Administración Financiera - Dirección de Compras y Contrataciones - Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dirección de correo electrónico: dgafaif@gmail.com

15°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios, realicen en el domicilio sito en calle Gobernador Paz N° 836 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: dgafaif@gmail.com

16°. COMUNICACIONES.

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>

17°. CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sita en Gobernador Paz N° 836 de la ciudad de Ushuaia, o vía correo electrónico a la dirección: dgafaif@gmail.com

18°. MONEDA DE COTIZACIÓN.

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN D.P.A. - A.I.T.F N° **0001** /2025.-
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/25 - RAF 29

“Contratación de seguros de cobertura anual, para la flota vehicular de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.”

CARACTERISTICAS DE LA COBERTURA Y LISTADO DE AUTOMOTORES

La cobertura requerida debe ser de vigencia anual, y cumplimentar las siguientes características:

- Responsabilidad civil.
- Incendio parcial y total.
- Robo o hurto parcial y total.
- Accidente total.
- Granizo, terremoto e inundación parcial y total sin límite y sin deducibles.
- Cristales sin límite y sin deducibles.
- Roturas de cerraduras por robo o intento de robo sin límite y sin deducibles.
- Daños parciales por accidente sin deducible al amparo de robo total.
- Reposición a 0 km en caso de robo, hurto, incendio o accidente total durante el 1er. Año desde la fecha de factura de compra del vehículo 0 km.
- Gastos de gestoría por robo o hurto total o destrucción total hasta la suma de \$ 15.000,00.
- Huelga, lock out o tumulto popular.
- Asistencia jurídica integral.
- Accidentes personales por muerte e invalidez TOTAL del conductor y acompañantes en caso de accidente del vehículo asegurado \$ 5.000,00 por persona, con un límite por el total de personas que viajen en un mismo vehículo \$ 25.000,00.

A continuación, se listan los seis (6) vehículos de la flota que requieren ser asegurados.

MARCA	MODELO	DOMINIO	AÑO	VALOR ESTIMADO
PEUGEOT	Partner	AC708QV	2017	\$14.554.819,00
VOLKSWAGEN	Suran	AC657MA	2017	\$13.447.250,00
CHEVROLET	S10	AB919PS	2017	\$25.900.000,00
RENAULT	Kangoo	ITP196	2010	\$8.461.938,00
CHEVROLET	Corsa	JLW678	2011	\$9.000.000,00
CHEVROLET	Corsa	JLW680	2011	\$9.000.000,00

Agencia de Innovación
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00032/2025

Pieza Administrativa N° 69979 Letra E Año 2025 Ámbito 1978

RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF

Fecha: 10/09/25 Apertura: 15/9/2025 12:00

Encuadre Legal: *En comentaio

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : *Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I); 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, su modificatorio N°565/23 y N°10/25; las Resoluciones OPC N°17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a), N°58/21, y N°128/21; la Resolución ME N°1120/24 y la Resolución Presidencia AITF N°234/24 y su modificatoria N°306/24.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/29 42 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Seguros de Automotores. Pesos			
>>	Contratación de seguros para automotor, de categoría premium y vigencia anual, destinados a los vehículos de la Agencia de Innovación de la provincia. Especificaciones según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	12.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$.....

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

Forma de Pago

Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Agencia de Innovación
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00032/2025

Pieza Administrativa N° 69979 Letra E Año 2025 Ámbito 1978

RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF

Fecha: 10/09/25 Apertura: 15/9/2025 12:00

Encuadre Legal: *En comento

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : *Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I); 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, su modificatorio N°565/23 y N°10/25; las Resoluciones OPC N°17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a), N°58/21, y N°128/21; la Resolución ME N°1120/24 y la Resolución Presidencia AITF N°234/24 y su modificatoria N°306/24.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/29 42 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Plazo de Entrega:	Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares		
	Mantenimiento de Oferta:	Según Decreto Provincial N° 674/11, anexo I, art. 34, inciso 47		
	Lugar de Entrega:	-		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Fecha y hora de apertura		
	Domicilio de presentación de ofertas:	Dirección General de Administración Financiera - Polo Creativo - Gobernador Paz 836 - Ushuaia - o correo: dgafaif@gmail.com		
	Domicilio de apertura de ofertas:	Dirección General de Administración Financiera - Polo Creativo - Gobernador Paz 836 - Ushuaia		
	Vigencia del Contrato:	Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares		
	Garantía de Oferta:	No se requiere		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			